

En el caso de que el partido a que corresponda la plaza amortizada pase a formar Agrupación con otro u otros Municipios al que se le asignen una o varias plazas quedará excedente forzoso el titular de menor antigüedad en la plaza que viniera desempeñando en propiedad.

En el caso de Ayuntamientos que constituyan partido por sí solos, o en agrupaciones en las que no se ha modificado su constitución, la amortización de la plaza o plazas tendrá lugar cuando vayan quedando vacantes plazas de la misma plantilla del Cuerpo en el Municipio o Agrupación de que se trate por alguna de las causas que se especifican en el artículo 110 del aludido Reglamento.

Si alguna plaza de las que se hallen provistas en propiedad como consecuencia de rectificación quedara disminuida considerablemente en su extensión superficial, el funcionario que la desempeñe podrá solicitar la excedencia forzosa amparándose en lo dicho en el apartado e) del artículo 172 del referido Reglamento, acompañando a su instancia los oportunos justificantes. Esta solicitud será estudiada y resuelta en forma que proceda por esa Dirección General.

Cuando la rectificación de la clasificación afecte a la categoría de las plazas en el sentido de serles rebajada, serán respetados los derechos adquiridos por los titulares que las viniesen desempeñando en propiedad, no entrando en vigor la nueva clasificación hasta que la plaza quede vacante por causa reglamentaria.

No obstante lo establecido anteriormente, como norma general para las plazas vacantes que hayan sido convocadas a oposición o concurso y que por esta Orden se declaren «a amortizar», la amortización no se llevará a cabo hasta que se produzca una nueva vacante en el Municipio o partido una vez hayan tomado posesión los nombrados en los turnos antes indicados; si la plaza es rebajada en su categoría, los nombrados por la anterior circunstancia conservarán los derechos de la misma, de acuerdo con la categoría que viniera figurando en la correspondiente convocatoria.

La amortización de plazas que se refieren al ejercicio libre de la profesión médica no se verificará hasta tanto se produzcan las vacantes de las mismas, por traslado a otra localidad o cese del Médico que las desempeñase legalmente.

La residencia de los Médicos libres será fijada por la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva, a propuesta del Colegio Oficial de Médicos.

5.º La clasificación de plazas de funcionarios sanitarios locales y del ejercicio libre de la profesión médica a que se refiere esta Orden no podrá ser alterada hasta que no transcurran tres años por lo menos de publicar esta disposición, salvo en los casos que por haber variado el censo de población de los Municipios y tuvieran que pasar automáticamente a otra clasificación o porque se den circunstancias extraordinarias que lo aconsejen, que serán apreciadas por esa Dirección General de Sanidad.

En ambos supuestos se instruirá de oficio por ese Departamento expediente de rectificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad,

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crean las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto crear, con efectos de 1 de octubre de 1962, las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife), quedando en suspenso la clasificación de la plaza de Interventor por estar cubierta en propiedad la Secretaria con arreglo a lo que se determina en la Orden de 29 de enero de 1953. La Depositaria se clasifica en quinta categoría, con el sueldo base de 24.000 pesetas.

Madrid, 11 de enero de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Comisaría del Cuerpo General de Policía y para Cuartel de la Policía Armada en Murcia.

Primero. Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán proposiciones para dicha subasta en los Servicios Administrativos de este Centro directivo.

Segundo. El presupuesto total de las obras asciende a nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil cuarenta y siete pesetas con treinta y tres céntimos (9.869.047,33), de las que corresponden al de contrata nueve millones setecientos treinta y cinco mil veinte pesetas con cincuenta y seis céntimos (pesetas 9.735.020,56), y el resto a honorarios por redacción del proyecto y dirección facultativa.

Tercero. La fianza provisional será de ciento noventa y siete mil trescientas ochenta pesetas con noventa y cuatro céntimos (197.380,94).

Cuarto. La subasta se celebrará en esta Dirección General a las doce horas del día siguiente laborable a aquel en que se cumplan los veinte hábiles a que se refiere el apartado primero, ante la Junta de Obras y Adquisiciones de este Centro directivo.

Quinto. El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en los Servicios Administrativos de esta Dirección General y en la Comisaría del Cuerpo General de Policía de Murcia, los días y horas hábiles del plazo establecido.

Sexto. Los documentos de que consta cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

«Proposición que presenta don para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Comisaría del Cuerpo General de Policía y para Cuartel de la Policía Armada de Murcia

..... a ... de de 1963

El licitador».

En el sobre número uno se incluirá el correspondiente resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, la fianza provisional a que se refiere el apartado tercero de este anuncio, o bien el aval bancario, además de los documentos que se especifican en el pliego de condiciones.

En el sobre número dos se incluirá, única y exclusivamente, la oferta o proposición económica redactada con arreglo al siguiente texto:

«Don natural de provincia de con domicilio en en nombre propio (o como representante de la Empresa o Sociedad según se acredite con la copia del poder que se acompaña), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Comisaría del Cuerpo General de Policía y para Cuartel de la Policía Armada de Murcia, cree encontrarse en condiciones de tomar parte en la misma.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer rebaja del tipo fijado se añadirá: con la rebaja del por 100 referida al presupuesto de y equivalente a pesetas, en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.»

Madrid, 12 de enero de 1963.—El Director general, Carlos Arias.—250.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Castellón de la Plana por la que se anuncia subastas para contratar la ejecución de las obras que se citan.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Permanente de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos en 15 del corriente mes de enero, se anuncia la subasta de las obras que a continuación se relacionan, correspondientes todas ellas al plan de 1962.

Subasta número 1.—Mejora del abastecimiento de aguas de Villarreal: Tipo de licitación, 341.921,29 pesetas; fianza provisional, 6.838,42 pesetas; plazo de ejecución, doce meses.

Subasta número 2.—Abastecimiento de aguas de Vall d'Alba: Tipo de licitación, 912.975,95 pesetas; fianza provisional, pesetas 18.259,52; plazo de ejecución veinticuatro meses.

Subasta número 3.—Ampliación del abastecimiento de aguas de Soneja: Tipo de licitación, 717.288,89 pesetas; fianza provisional, 14.345,78 pesetas; plazo de ejecución, doce meses.

Subasta número 4.—Ampliación del abastecimiento de aguas de Benasal: Tipo de licitación, 267.934,02 pesetas; fianza provisional, 5.358,68 pesetas; plazo de ejecución, doce meses.

Subasta número 5.—Abastecimiento de aguas de Villanueva de Alcolea: Tipo de licitación, 861.105,94 pesetas; fianza provisional, 17.222,12 pesetas; plazo de ejecución, doce meses.

Subasta número 6.—Ampliación del abastecimiento de aguas de Figueroles: Tipo de licitación, 292.278,75 pesetas; fianza provisional, 5.845,47 pesetas; plazo de ejecución, doce meses.

Subasta número 7.—Ampliación del saneamiento de Nules: Tipo de licitación, 869.446,81 pesetas; fianza provisional, 17.388,94 pesetas; plazo de ejecución, doce meses.

Subasta número 8.—Saneamiento de Viver: Tipo de licitación, 546.008,75 pesetas; fianza provisional, 10.920,17 pesetas; plazo de ejecución, doce meses.

Subasta número 9.—Distribución y saneamiento de las calles Villarreal y adyacentes de Onda: Tipo de licitación, 322.372,18 pesetas; fianza provisional, 6.447,44 pesetas; plazo de ejecución, doce meses.

Todas las subastas son a la baja.

Las fianzas definitivas serán del 4 por 100 de la cantidad por la que se adjudique la respectiva obra.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se admitirán hasta las doce horas del veinte día hábil siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial) y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, en Valencia.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en esta Comisión Provincial y en la Confederación indicada, donde podrán consultarse por los interesados.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las doce horas del quinto día hábil siguiente al en que termine la admisión de plicas, ante la Junta reglamentaria, en el Palacio Provincial.

Las condiciones para presentar plicas se expresan en el pliego de condiciones y a las mismas deberán ajustarse los licitadores.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento nacional de identidad número, expedido en, con residencia en, provincia de calle (o plaza) de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, cuyo presupuesto de contrata asciende a (cantidad en letra y en número), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma.)

Castellón de la Plana, 19 de enero de 1963.—El Gobernador civil, Presidente.—439.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Parque Central de Automovilismo y Maquinaria por la que se anuncia subasta de maquinaria, vehículos y restos.

Este Parque celebrará subasta de maquinaria, vehículos y restos el día 27 de febrero en la calle General Varela, 21, a las once horas.

Los lotes se podrán visitar en el Aparcamiento de Maquinaria de Fuencarral (antigua carretera de Hortaleza), el horario será de nueve a trece horas, durante los días hábiles comprendidos del 11 al 25 de febrero, admitiéndose la presentación de

proposiciones en la Pagaduría del Parque hasta las once horas del día 26 de febrero

Las normas para la celebración de esta subasta están expuestas en el Parque Central y en el lugar donde se encuentran los lotes.

Madrid, 29 de enero de 1963.—El Ingeniero Director, Jaime Ricra.—510.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oficina de La Coruña) referente a la expropiación de los terrenos que se citan para el abastecimiento de aguas a El Ferrol del Caudillo.

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en los términos municipales de Valdoviño y Narón (La Coruña), afectados por las obras del abastecimiento de aguas a la ciudad de El Ferrol del Caudillo, cuyas obras han sido declaradas de reconocida urgencia por la Ley de 21 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, que por esta Confederación Hidrográfica se ha dispuesto que el día 18 de febrero próximo se procederá por el representante de la Administración, acompañado de sus Peritos y del Alcalde o Concejal en que delegue, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran en el anejo adjunto.

El acto tendrá lugar a las diez horas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Narón, para las fincas situadas en este término municipal, y a las dieciséis horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdoviño para las situadas en este término municipal, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de los interesados lo solicita; previéndoles que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del mencionado artículo 52 de la referida Ley.

La Coruña, 28 de enero de 1963.—El Ingeniero Director.—543.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca

Zona de Sifón.—Trozo segundo

Ayuntamiento de Valdoviño:

117. Josefa Pita Martiño.
118. Luis Muíño Rey.
119. María Rodríguez Porto.
120. Herederos de Carolina García Doce.
121. Luis Muíño Rey

Ayuntamiento de Narón

122. Celia Rodríguez Pita
123. Herederos de Carolina García Doce.
124. José María Sanesteban Pardo.
125. Francisco López Doce.
126. Concepción Pereiro.
127. María Rodríguez Porta.
128. José Méndez Doce.
129. Tomás Embade.
130. Andrés Abelleira Méndez.
131. Viuda de Enrique Abelleira Couce.
132. Francisco Abelleira Couce.
133. Manuel Saavedra M.
134. José Méndez Tenreiro.
135. Herederos de Carmen Grandal.
136. José Abelleira Alonso.
137. Josefa Méndez Tenreiro.
138. Herederos de Aquilino Sanesteban.
139. Herederos de Casilda Lago Gato.
140. Enrique Partín Leirachá.
141. Manuel Gómez Saavedra.
142. Plácido Pantín Leirachá.
143. Benito García Doce.
144. Carmen y Manuel Cendán Saavedra.
145. Carmen Cendán Saavedra.
146. Manuel Paz Alonso.
147. José Soto Sanesteban.
148. Manuel Méndez Saavedra.
149. Carolina Pazos Penedo.
150. Herederos de Iglesias Abelleira.
151. Josefa Méndez Tenreiro.
152. Rosendo Rey.